



CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA COMANDANCIA

Cuartel General, diciembre 21 de 2018.-

Atendiendo las solicitudes de las Compañías para la realización de sus respectivas Fiestas de Navidad y conforme a lo establecido en el Reglamento General, en el Título IV "De la Comandancia", Artículo 29° N°6, dicto lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N°161/2018

- 1.- Las autorizaciones las otorgará el Comandante de Guardia.
- 2.- Los Capitanes arbitrarán los medios para dejar la Compañía en servicio mientras dure la actividad. NO se autoriza a ninguna Compañía a quedar fuera de servicio mientras duren sus actividades. De ser necesario, coordinarán con el Comandante de Guardia y el Inspector del Material Mayor, la puesta en servicio de las Bombas de Reemplazo.
- 3.- Prohíbese en las caravanas navideñas, transportar sobre los techos de las Piezas de Material Mayor, Bomberos o civiles.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, publíquese y archívese.

p. CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA
COMANDANCIA

CHRISTIAN GONZALEZ WEBER
COMANDANTE

Bellavista #4476 – 55-2-269165
www.bomberosantofagasta.cl
Antofagasta - Chile